

Comparativo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación contenida en el Paquete Económico 2017

- Antecedentes
- Principales Propuestas
- Medidas que mantienen su vigencia
- Gastos Fiscales
- Comparativo LIF 2016 y la ILIF 2017
- Anexo.
Texto Comparativo de la ILIF 2017

Antecedentes

Entre los principales indicadores utilizados para la estimación de los ingresos, destaca el crecimiento esperado de la economía que se podría ubicar entre 2.0 y 3.0 por ciento para el siguiente año (2.5% de crecimiento del PIB para efectos de Finanzas Públicas), una tasa de inflación esperada de 3.0%, un tipo de cambio promedio de 18.2 pesos por dólar y una tasa de interés promedio (Cetes a 28 días) de 4.9 por ciento.

En materia de energéticos, se espera que continúe la caída en la plataforma de producción de petróleo que según las estimaciones presentadas podría ubicarse

en un millón 928 mil barriles por día, de los cuales, 775 mil se estarían destinando al mercado de exportación. Es importante destacar también que el precio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo se ubicó en 42 dólares por barril, para las estimaciones de finanzas públicas, dado que dicho valor quedó garantizado con la estrategia de coberturas petroleras del Gobierno Federal para 2017. Dicha estrategia contempla dos acciones complementarias. Por un lado, la adquisición de opciones de venta tipo put a un precio de ejercicio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 38 dólares por barril y la

creación de una subcuenta en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), denominada “Complemento de Cobertura 2017” que cubriría los 4 dólares restantes.

Con los indicadores mencionados, el Ejecutivo Federal espera que los ingresos presupuestarios se ubiquen en 4 billones 309 mil 533.6 millones de pesos (mdp), sin incluir los ingresos derivados de financiamiento por 527 mil 978.7 mdp.

Del total de ingresos presupuestarios, 63.3% serán ingresos tributarios, 17.9% estarán asociados con la actividad petrolera, 16.2% corresponderían a los organismos y empresas productivas del estado, y el 2.6% estará asociado a los ingresos no tributarios (derechos, aprovechamientos, productos y contribuciones de mejoras).

Principales Propuestas

Entre las medidas que se incluyen en la iniciativa de Ley de Ingresos para 2017 destacan las siguientes.

- Se propone adicionar el biodiésel y sus mezclas en la aplicación del estímulo fiscal a que se refieren las fracciones I a IV, Apartado A, del artículo 16 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación. Cabe señalar que en las fracciones mencionadas se mantiene el estímulo fiscal consistente en permitir el acreditamiento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado por la enajenación del diésel, impuesto que se repercute vía precio a las empresas, las cuales pueden acreditarlo contra el Impuesto sobre la Renta. Con el propósito de que no se afecten los precios relativos entre el diésel y el biodiésel y sus mezclas, y no se distorsionen las condiciones de competencia, se considera necesario armonizar el tratamiento de este beneficio, para establecer igualdad de condiciones entre ambos combustibles.
- Se contempla un ajuste en la tasa de retención de intereses financieros y en la metodología para su cálculo.
- En materia de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a gasolinas y diésel, se estima necesario modificar las definiciones de dichos combustibles con la finalidad de referirse a sus elementos básicos con independencia del uso o aplicación que puedan tener.

-
- Por otra parte, dado que ya están listas las condiciones fiscales y se están fortaleciendo las capacidades de la autoridad reguladora, se propone que la liberalización de precios entre en vigor a partir del 1º de enero de 2017 de forma gradual, para ello se propone que el regulador del sector (la Comisión Reguladora de Energía) con la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, determinen el ritmo de la liberalización de los precios para las distintas regiones del país, previendo la plena liberalización de los precios en todas las regiones del país a más tardar el 31 de diciembre de 2018. Para las regiones en donde no sean liberados los precios, se propone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determine los precios máximos al público que serán aplicables.

Medidas que mantienen su vigencia

Entre las medidas fiscales contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación 2016 que se propone se mantengan vigentes para el siguiente ejercicio fiscal se encuentran:

- Conservar la facultad del Ejecutivo para otorgar los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.
- Se propone que Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), junto con sus empresas productivas subsidiarias, no enteren durante el 2017, el dividendo estatal que se establece en sus respectivas leyes.
- Mantener la regla fiscal para excluir de la meta de balance presupuestario un monto de inversión hasta por 2.5 por ciento del PIB. Este monto se integrará con la inversión de PEMEX, de la CFE y de grandes proyectos en infraestructura que se pueden financiar con deuda pública, ya que se trata de erogaciones de carácter no permanente, con un amplio beneficio social y para el desarrollo del país.
- Conservar la disposición que faculta al Gobierno Federal para continuar con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo y la que establece que el producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados

relacionados con los procesos judiciales y administrativos se utilice para restituir los recursos públicos destinados al resarcimiento de los ahorradores afectados.

- Con la finalidad de continuar con el apoyo a las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad financiera, se propone conservar en el artículo 1º de la Ley, la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal de 2017, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho fondo.
- Que hasta un 25 por ciento de las aportaciones que corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los Fondos Federativas, puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal –ahora Ciudad de México–, y para el Fortalecimiento de las Entidades que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la SHCP en el denominado Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior, a fin de que los referidos recursos sean aplicados con mayor agilidad, como se venía haciendo actualmente.
- Conservar la autorización que existe de manera permanente en la Ley Federal de Deuda Pública para que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal.
- Se propone mantener el contenido del Artículo 4º de la Ley en cuya redacción se somete al Congreso de la Unión, el monto de ingresos destinados a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa (213 mil 539.8 mdp) y condicionada (102 mil 351.7 mdp) para CFE, totalizando 315 mil 891.5 mdp.

-
- Entre las propuestas planteadas, se propone adicionar un Capítulo para establecer diversas obligaciones de información que deberán cumplir los permisionarios de comercialización, distribución y expendio al público de diversos petrolíferos y fortalecer las facultades de la autoridad reguladora del sector energético, mediante el establecimiento de facultades adicionales.

Finalmente, por lo que respecta al Decreto, es importante destacar que en el Artículo Segundo del propio Decreto, propone adicionar un párrafo décimo séptimo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación 2016, con el propósito de utilizar los recursos provenientes de las coberturas petroleras contratadas, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios con la finalidad de poder enterar a la Tesorería de la Federación las cantidades necesarias para compensar la disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, sin considerar las limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹ y en las reglas de operación del Fondo. Esta misma disposición se replica en el artículo 1º de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2017.

¹ **Artículo 21.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones;

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo de Estabilización de los ingresos Presupuestarios sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con los recursos de la Reserva del Fondo y a reasignar el gasto correspondiente a la fracción III, inciso a), subincisos i) a iii) del presente artículo, a gasto de inversión en infraestructura, programas de empleo temporal y programas de estímulo que determine el Ejecutivo Federal, el cual deberá reportar en el informe trimestral correspondiente las reasignaciones de gasto.

Gastos Fiscales

La exposición de motivos de la Ley de Ingresos de la Federación contiene una breve explicación de los gastos fiscales para 2017. Destacan los siguientes tratamientos fiscales diferenciados:

- Tasa cero en el IVA, que se estima generará una pérdida de ingresos para el referido ejercicio fiscal de 241 mil 021 mdp,
- Ingresos exentos del ISR por salarios que se estima signifiquen una pérdida recaudatoria de 119 mil 379 mdp;
- Los bienes y servicios exentos en el IVA podrían producir una pérdida recaudatoria de 54 mil 065 mdp;
- Respecto del subsidio para el empleo, se estima que implicaría una pérdida recaudatoria de 46 mil 504 mdp.

Comparativo LIF 2016 y la ILIF 2017

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	LIF 2016	Ejecutivo ILIF 2017	Variación 2016-2017	
			absoluta	% real
TOTAL	4,763,874.0	4,837,512.3	73,638.3	-1.7
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+9)	3,102,440.3	3,219,818.1	117,377.8	0.5
1. Impuestos	2,407,716.7	2,729,347.9	321,631.2	9.7
1. Impuestos sobre los ingresos:	1,249,299.5	1,419,377.3	170,077.8	10.0
01. Impuesto sobre la renta.	1,249,299.5	1,419,377.3	170,077.8	10.0
2. Impuestos sobre el patrimonio.	0.0	0.0	0.0	N.a.
01. Impuesto empresarial a tasa única	0.0			N.a.
02. Impuesto a los depósitos en efectivo	0.0			N.a.
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,098,233.0	1,236,660.1	138,427.1	9.0
01. Impuesto al valor agregado.	741,988.7	794,059.7	52,071.0	3.6
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	348,945.2	433,890.4	84,945.2	20.4
01. Gasolinas, diésel para combustión automotriz:	209,386.1	284,432.3	75,046.2	31.5
01. Artículo 2o-A, fracción I.	184,438.0	257,466.0	73,028.0	35.1
02. Artículo 2o-A, fracción II.	24,948.1	26,966.3	2,018.2	4.6
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	45,315.8	47,821.3	2,505.5	2.1
01. Bebidas alcohólicas.	13,434.7	14,696.1	1,261.4	5.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	31,881.1	33,125.2	1,244.1	0.6
03. Tabacos labrados.	37,493.2	41,985.8	4,492.6	8.4
04. Juegos con apuestas y sorteos.	2,262.1	2,483.7	221.6	6.3
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	7,236.8	6,700.5	-536.3	-10.4
06. Bebidas energéticas.	11.1	7.5	-3.6	-34.6
07. Bebidas saborizadas.	21,062.4	24,556.6	3,494.2	12.8
08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica	17,323.6	17,858.4	534.8	-0.2
09. Plaguicidas.	576.4	639.3	62.9	7.4
10 Combustibles fósiles.	8,277.7	7,405.0	-872.7	-13.4
03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	7,299.1	8,710.0	1,410.9	15.5
4. Impuestos al comercio exterior:	36,289.1	45,842.1	9,553.0	22.3
01. Impuestos al comercio exterior:	36,289.1	45,842.1	9,553.0	22.3
01. A la importación.	36,289.1	45,842.1	9,553.0	22.3
02. A la exportación.	0.0	0.0	0.0	N.a.
5. Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	0.0		0.0	N.a.
6. Impuestos Ecológicos.	0.0		0.0	N.a.
7. Accesorios:	24,911.1	26,415.7	1,504.6	2.6
01. Accesorios.	24,911.1	26,415.7	1,504.6	2.6

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	LIF 2016	Ejecutivo ILIF 2017	Variación 2016-2017	
			absoluta	% real
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-5,083.1	-3,062.0	2,021.1	-41.7
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	1,052,193.1	1,089,715.5	37,522.4	0.2
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	260,281.1	283,241.7	22,960.6	5.3
1. Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0	0.0	0.0	N.a.
01. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patronos para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0	0.0	0.0	N.a.
2. Cuotas para el Seguro Social.	260,281.1	283,241.7	22,960.6	5.3
01. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patronos y trabajadores.	260,281.1	283,241.7	22,960.6	5.3
3. Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0	0.0	0.0	N.a.
01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patronos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0	0.0	0.0	N.a.
01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0	0.0	0.0	N.a.
5. Accesorios.	0.0	0.0	0.0	N.a.
3. Contribuciones de mejoras	31.7	33.6	1.9	2.6
1. Contribución de mejoras por obras públicas:	31.7	33.6	1.9	2.6
01. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	31.7	33.6	1.9	2.6
2. Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Derechos	41,761.6	44,757.3	2,995.7	3.7
1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	36,114.7	38,565.1	2,450.4	3.4
01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	96.0	100.2	4.2	1.0
02. Secretaría de la Función Pública.	0.0	0.0	0.0	N.a.
03. Secretaría de Economía.	2,098.7	2,098.4	-0.3	-3.2
04. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	5,336.5	6,122.0	785.5	11.0
05. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,688.0	21,371.4	1,683.4	5.1
06. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	70.9	65.1	-5.8	-11.1
07. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0	0.0	0.0	N.a.
08. Secretaría de Educación Pública.	0.3	0.0	-0.3	-100.0
09. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	8,824.3	8,808.0	-16.3	-3.4
2. Derechos por prestación de servicios:	5,646.9	6,192.2	545.3	6.1
01. Servicios que presta el Estado en Funciones de derecho público:	5,646.9	6,191.5	544.6	6.1
01. Secretaría de Gobernación..	101.9	111.5	9.6	5.9
02. Secretaría de Relaciones Exteriores.	2,875.3	3,103.7	228.4	4.5
03. Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0	0.0	0.0	N.a.
04. Secretaría de Marina.	0.0	0.0	0.0	N.a.
05. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	227.6	308.6	81.0	31.2
06. Secretaría de la Función Pública.	11.5	15.0	3.5	26.2
07. Secretaría de Energía.	11.1	8.0	-3.1	-30.2
08. Secretaría de Economía.	19.0	28.8	9.8	46.7
09. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	50.9	55.3	4.4	5.2
10. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1,137.3	1,233.4	96.1	5.0
11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	65.0	64.2	-0.8	-4.4
01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector Hidrocarburos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Otros.	65.0	64.2	-0.8	-4.4
12. Secretaría de Educación Pública.	1,028.9	1,142.9	114.0	7.5
13. Secretaría de Salud.	32.0	29.7	-2.3	-10.2
14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	2.9	3.7	0.8	23.5
15. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.2	60.4	-4.8	-10.3
16. Secretaría de Turismo.	0.0	0.0	0.0	N.a.
17. Secretaría de Seguridad Pública		0.7		N.a.
18. Procuraduría General de la República.	0.2	0.2	0.0	-3.2

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	LIF 2016	Ejecutivo ILIF 2017	Variación 2016-2017	
			absoluta	% real
19. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	18.1	26.1	8.0	39.6
20. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
21. Comisión Reguladora de Energía.	0.0	0.0	0.0	N.a.
21. Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0	0.7		N.a.
3. Otros Derechos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Accesorios.	0.0	0.0	0.0	N.a.
5. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0	0.0	0.0	N.a.
5. Productos	5,651.3	5,983.8	332.5	2.5
1. Productos de tipo corriente:	7.0	7.4	0.4	2.3
01. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.0	7.4	0.4	2.3
2. Productos de capital:	5,644.3	5,976.4	332.1	2.5
01. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	5,644.3	5,976.4	332.1	2.5
01. Explotación de tierras y aguas.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3	0.3	0.0	-3.2
03. Enajenación de bienes:	1,465.3	1,553.2	87.9	2.6
01. Muebles.	1,373.8	1,456.2	82.4	2.6
02. Inmuebles.	91.5	97.0	5.5	2.6
04. Intereses de valores, créditos y bonos.	3,730.7	3,944.9	214.2	2.3
05. Utilidades:	447.9	477.9	30.0	3.3
01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0	0.0	0.0	N.a.
03. De Pronósticos para la Asistencia Pública.	447.4	477.4	30.0	3.3
04. Otras.	0.5	0.5	0.0	-3.2
06. Otros.	0.1	0.1	0.0	-3.2
3. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0	0.0	0.0	N.a.
6. Aprovechamientos	161,743.0	62,721.5	-99,021.5	-62.5
1. Aprovechamientos de tipo corriente:	161,715.2	62,692.0	-99,023.2	-62.5
01. Multas.	1,726.0	1,829.5	103.5	2.6
02. Indemnizaciones.	1,994.8	2,114.5	119.7	2.6
03. Reintegros:	131.2	139.1	7.9	2.6
01. Sostentamiento de las escuelas artículo 123.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1	0.1	0.0	-3.2
03. Otros.	131.1	139.0	7.9	2.6
04. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	345.6	373.0	27.4	4.5
05. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0	0.0	0.0	N.a.
06. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0	0.0	0.0	N.a.
07. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0	0.0	0.0	N.a.
08. Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0	0.0	0.0	N.a.
09. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0	0.0	0.0	N.a.
10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0	0.0	0.0	N.a.
11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	860.0	767.7	-92.3	-13.6
12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	981.7	1,026.9	45.2	1.2
13. Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.	0.0	0.0	0.0	N.a.
14. Aportaciones de contratistas de obras públicas.	5.9	6.3	0.4	3.4

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	LIF 2016	Ejecutivo ILIF 2017	Variación 2016-2017	
			absoluta	% real
15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5	0.5	0.0	-3.2
01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. De las reservas nacionales forestales.	0.0	0.0	0.0	N.a.
03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0	0.0	0.0	N.a.
04. Otros conceptos.	0.5	0.5	0.0	-3.2
16. Cuotas Compensatorias.	112.3	119.0	6.7	2.6
17. Hospitales Militares.	0.0	0.0	0.0	N.a.
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0	0.0	0.0	N.a.
19. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0	0.0	0.0	N.a.
20. Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0	0.0	0.0	N.a.
21. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0	0.0	0.0	N.a.
22. Otros:	155,557.2	56,312.4	-99,244.8	-65.0
01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0	0.0	0.0	N.a.
03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0	0.0	0.0	N.a.
04. Otros.	155,557.2	56,312.4	-99,244.8	-65.0
23. Provenientes de servicios en materia energética:	0.0	3.1	3.1	N.a.
01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0	0.0	0.0	N.a.
03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0	3.1	3.1	N.a.
2. Aprovechamientos de capital.	27.8	29.5	1.7	2.7
01. Recuperaciones de capital:	27.8	29.5	1.7	2.7
01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	21.7	23.0	1.3	2.6
02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	6.1	6.5	0.4	3.1
03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0	0.0	0.0	N.a.
04. Desincorporaciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
05. Otros.	0.0	0.0	0.0	N.a.
3. Accesorios.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0	0.0	0.0	N.a.
7. Ingresos por ventas de bienes y servicios.	791,912.0	806,473.8	14,561.8	-1.4
1. Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:	78,978.5	74,546.4	-4,432.1	-8.6
01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	28,307.0	26,011.7	-2,295.3	-11.1
02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	50,671.5	48,534.7	-2,136.8	-7.3
2. Ingresos de operación de empresas productivas del estado	712,933.5	731,927.4	18,993.9	-0.6
01. Petróleos Mexicanos.	398,392.9	392,973.4	-5,419.5	-4.5
02. Comisión Federal de Electricidad.	314,540.6	338,954.0	24,413.4	4.3
3. Ingresos de empresas de participación estatal.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	0.0	0.0	0.0	N.a.
8. Participaciones y aportaciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
1. Participaciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
2. Aportaciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
3. Convenios.	0.0	0.0	0.0	N.a.
9. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	485,536.0	376,974.0	-108,562.0	-24.9
1. Transferencias internas y asignaciones al sector público.	485,536.0	376,974.0	-108,562.0	-24.9
01. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.1/	485,536.0	376,974.0	-108,562.0	-24.9
01. Ordinarias.	485,536.0	376,974.0	-108,562.0	-24.9
02. Extraordinarias.	0.0	0.0	0.0	N.a.
2. Transferencias al resto del sector público.	0.0	0.0	0.0	N.a.
3. Subsidios y subvenciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
4. Ayudas sociales.	0.0	0.0	0.0	N.a.
5. Pensiones y jubilaciones.	0.0	0.0	0.0	N.a.
6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.	0.0	0.0	0.0	N.a.

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	LIF 2016	Ejecutivo ILIF 2017	Variación 2016-2017	
			absoluta	% real
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	609,240.6	527,978.7	-81,261.9	-16.1
1. Endeudamiento interno:	560,029.2	520,353.2	-39,676.0	-10.1
01. Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	527,980.6	487,247.0	-40,733.6	-10.7
02. Otros financiamientos:	32,048.6	33,106.2	1,057.6	0.0
01. Diferimiento de pagos.	32,048.6	33,106.2	1,057.6	0.0
02. Otros.	0.0	0.0	0.0	N.a.
2. Endeudamiento externo:	0.0	0.0	0.0	N.a.
01. Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0	0.0	0.0	N.a.
3. Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,274.4	-60,079.2	8,195.2	-14.8
4. Déficit de empresas productivas del Estado	117,485.8	67,704.7	-49,781.1	-44.2
Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)	527,980.6	487,247.0	-40,733.6	-10.7

N.a. no aplica.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Ley de Ingresos de la Federación 2015 y 2016 y la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2017

Anexo

Consulta aquí el [Texto Comparativo de la ILIF 2017.](#)